



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo II

• 098 E •

15 de julio 2020.

MESA DIRECTIVA

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Presidencia

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Vicepresidencia

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Primera Secretaría

Dip. Humberto González Villagómez

Segunda Secretaría

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Sergio Báez Torres

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Salvador Arvizu Cisneros

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO QUE CONTIENE LISTA CON
LOS NOMBRES DE ASPIRANTES MEJOR
EVALUADOS PARA OCUPAR EL CARGO
DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN, ELABORADO POR LA
COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

HONORABLE ASAMBLEA

Fermín Bernabé Bahena, Eduardo Orihuela Estefan, Francisco Javier Paredes Andrade, Francisco Cedillo de Jesús y David Alejandro Cortés Mendoza, diputado Presidente e integrantes de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, en la Septuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 8° fracción II y 67 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 46 y 47 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno Dictamen con Proyecto de Decreto por el que presentamos lista de aspirantes para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, al tenor de las siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Mediante el Decreto Legislativo 611, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 23 de julio de 2018, se reformaron los artículos 46 y 47 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto a la selección y designación del Titular del Órgano Interno del Instituto Electoral del Estado.

Segundo. Mediante el Acuerdo IEM-CG-417/2018, del rubro: *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REMISIÓN DE LA LISTA Y EXPEDIENTES DE LAS Y LOS ASPIRANTES EVALUADOS, AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 47 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO*, aprobado en sesión de 21 de septiembre de 2018, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, la remisión de la lista y expedientes de las y los aspirantes para ocupar el cargo de Titular de la Contraloría del Instituto, debidamente integrados al Congreso del Estado de Michoacán.

Tercero. Con fecha 19 de julio de 2019, mediante oficio número SSP/DGSAT/DATMDSP/1448/19, se notificó al Instituto Electoral de Michoacán, sobre la reposición del procedimiento, toda vez que el dictamen para elegir al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, fue desechado por el Pleno de este Congreso, debido a que no se cumplió con la votación requerida, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 46 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. En sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2019, mediante acuerdo número CG-30/2019, de rubro: *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDENADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO*, el Consejo General del Instituto, aprobó la Convocatoria y procedimiento de evaluación para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán; para dar cumplimiento con lo referido en el antecedente TERCERO; subsistiendo su validez al no ser impugnado en los plazos que la Ley de la materia establece.

Quinto. Con fecha de recepción ante esta Comisión, 13 de noviembre de 2019, mediante oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1704/19, el Tercer Secretario, de este H. Congreso del Estado, turnó la comunicación mediante la cual, la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, remitió 10 expedientes de Aspirantes para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de dicho Instituto, mediante el oficio número IEM-SE-1915/2019; de fecha 30 de octubre de 2019.

Sexto. El oficio número IEM-SE-1915/2019; de fecha 30 de octubre de 2019, correspondió a la remisión que hizo la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, del “Acuerdo del Consejo General” CG-35/2019, de rubro: *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REMISIÓN DE LA LISTA Y EXPEDIENTES DE LAS Y LOS ASPIRANTES EVALUADOS, AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDENADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO*.

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se arriba a las siguientes

CONSIDERACIONES

Primero. Esta Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana del Congreso del Estado de Michoacán es competente para dictaminar el presente asunto de conformidad con las atribuciones

previstas en el artículo 67, fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para efectos de lo establecido en el artículo 46, párrafo tercero, fracción V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Instituto Electoral de Michoacán, mediante acuerdo CG-30/2019, emitió convocatoria de fecha 30 de agosto de 2019, la cual fue publicada del 2 a 6 de septiembre de 2019, en la página de Internet del Instituto, así mismo el día 3 del mismo mes y año se publicó en el periódico de circulación estatal y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de realizar una amplia consulta pública estatal dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, del Instituto Electoral de Michoacán de Ocampo, de acuerdo con el numeral sexto de la convocatoria.

Tercero. Que del análisis de la convocatoria, se observó que esta fue elaborada y desarrollada con transparencia, equidad y certeza, para quienes participaron, como aspirantes o como parte implementadora, la cual estuvo a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.

Cuarto. Que de igual forma se estableció el desarrollo procedimental de la convocatoria la cual constó de las siguientes etapas:

1. Aprobación del Consejo General Acuerdo para la emisión de la Convocatoria.
2. Publicación de la Convocatoria.
3. Recepción de Documentos.
4. Publicación de los nombres de los aspirantes registrados.
5. Revisión de documentos y recepción de observaciones ciudadanas.
6. Notificación de omisiones detectadas por el Instituto Electoral de Michoacán y observaciones de la ciudadanía a los aspirantes.
7. Periodo para subsanar las omisiones detectadas por el Instituto Electoral de Michoacán y observaciones de la ciudadanía a los aspirantes.
8. Revisión de los documentos presentados por los aspirantes para subsanar las omisiones detectadas por el Instituto Electoral de Michoacán y observaciones de la ciudadanía a los aspirantes.
9. Acuerdo respecto de las omisiones detectadas por el Instituto Electoral de Michoacán y observaciones de la ciudadanía a los aspirantes.
10. Evaluación psicométrica.

11. Examen de conocimientos.
12. Entrevista.
13. Recepción de resultados.
14. Publicación de resultados.
15. Aprobación del Acuerdo del Consejo General, mediante el cual se determina el cumplimiento del procedimiento y la remisión del total de los expedientes.
16. Remisión de listado y expedientes al Congreso.

Quinto. Una vez turnado a esta Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, el oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1704/19, por la Tercer Secretaría de este H. Congreso del Estado, que contenía la comunicación realizada por la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, mediante la cual remitió 10 expedientes de aspirantes para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de dicho Instituto, conforme lo mandatado en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán número CG-35/2019, citado en el ANTECEDENTE SEXTO, los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, nos reunimos el día 26 de noviembre de 2019, para realizar el estudio y análisis de los expedientes de cada uno de los aspirantes, así como de la metodología, plazos y criterios de selección, establecidos por el Instituto Electoral de Michoacán; de lo cual destacamos que del resultado en dicha reunión consideramos que existen los elementos de certeza legal para emitir Dictamen y este sea presentado ante el Pleno del Congreso.

Sexto. Que derivado del estudio y análisis de los expedientes y demás documentales que remite el Instituto Electoral de Michoacán, se observa que de acuerdo con los parámetros mínimos de idoneidad establecidos en la base Décimo Cuarta de la Convocatoria, solo cuatro aspirantes podrán tener la posibilidad de ser elegibles para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, lo anterior se señala para justificar la excepción del por qué, no se someten los 5 mejores evaluados de acuerdo a lo que establece el artículo 46, párrafo tercero, fracción V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Séptimo. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora de conformidad con los anteriores razonamientos y lo establecido en los artículos 46 y 47 del Código Electoral del Michoacán de Ocampo, así como los artículos 66 y 67 fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, corresponde a esta Comisión de Asuntos Electorales y Participación

Ciudadana en la Septuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emitir el dictamen y poner a consideración del pleno la lista de los aspirantes mejor evaluados, de acuerdo con los resultados remitidos por el Instituto Electoral de Michoacán, para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 61 fracciones II, III, IV, 62 fracción I, 67, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora nos permitimos presentar a la consideración del Pleno el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se propone la siguiente lista con los nombres de aspirantes mejor evaluados, para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán:

- C. Monserrat Erandi Ambrosio Mondragón
- C. Rosario Flores Muñoz
- C. Norma Gaspar Flores
- C. Francisco Colín Hernández

Segundo. El Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, será designado por un periodo de cinco años, contados a partir de su designación y no podrá ser reelecto.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al ciudadano que resulte electo como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

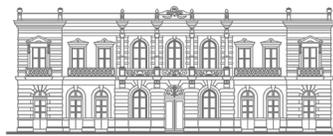
Cuarto. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y al Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

Quinto. Publíquese el nombre del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 días del mes de julio de 2020.

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Presidente*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes Andrade, *Integrante*; Dip. Francisco Cedillo de Jesús, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*.





L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx